



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de sustanciación

Santiago de Cali, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Revisado el presente asunto y como quiera que la audiencia programada para el veintiocho (28) de julio del año en curso a la hora de las 8:30 am no pudo llevarse a cabo toda vez que la titular del despacho contaba con permiso otorgado por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, haciéndose necesaria la fijación de nueva fecha para la realización de dicha diligencia.

Por lo anterior, el juzgado;

RESUELVE:

REPROGRAMAR la fecha para la realización de la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 de la ley 1564 de 2012, con las mismas previsiones del auto interlocutorio del veintitrés (23) de junio del año en curso, fin para el cual se fija la hora de las 8:30 del día 22 del mes de Septiembre de 2022.

Notifíquese,

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO
Juez

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4369b36463d3abfecbf8561f5459d849e0e42224d4af90e60245d3b8b2c3b00**

Documento generado en 26/08/2022 11:16:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>